

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1192 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1501275 y Documento N° 2365417, de fecha 16 de agosto del 2019, presentado por Marcia Julia Lazo Díaz; representante legal de la **DROGUERIA MARCIDENT E.I.R.L.**, con Razón social MARCIDENT E.I.R.L. y RUC N° 20604637261, con domicilio de **notificación** en Av. Paisajista N° 209, C.P. Bellapampa, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa; sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la representante legal de la **DROGUERIA MARCIDENT E.I.R.L.**, ubicada en Av. Paisajista N° 209, C.P. Bellapampa, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **16:00 a 19:30 horas el lunes, miércoles y viernes**; con Director Técnico la Químico Farmacéutico Nérida Sucasaca Añamuro, con C.Q.F.P. N° 05732, con horario de trabajo de **16:00 a 19:30 horas el lunes, miércoles y viernes**; solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la **Importación**, comercialización, distribución y almacenamiento de **Productos Farmacéuticos: 1. Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Dispositivos Médicos CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo y Equipos Biomédicos CLASE I.**

Que, con el Informe N° 536-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 22 de agosto del 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 047 - I - 2019 de fecha 22 de agosto del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto



Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA MARCIDENT E.I.R.L., con oficina Administrativa y Almacén ubicado en Av. Paisajista N° 209, C.P. Bellapampa, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 16:00 a 19:30 horas el lunes, miércoles y viernes, cuya representante legal es Marcia Julia Lazo Díaz, con Razón Social MARCIDENT E.I.R.L. y RUC N° 20604637261, con domicilio de notificación en Av. Paisajista N° 209, C.P. Bellapampa, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa, con Director Técnico la Químico Farmacéutico Nérida Sucasaca Añamuro, con C.Q.F.P. N° 05732, con horario de trabajo de 16:00 a 19:30 horas el lunes, miércoles y viernes; para la Importación, comercialización, distribución y almacenamiento de Productos Farmacéuticos: 1. Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Dispositivos Médicos CLASE I: Bajo Riesgo (No Estériles y Estéril), CLASE II: Moderado Riesgo y Equipos Biomédicos CLASE I, a temperatura ambiente controlada de 15-25 °C y Temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 45134.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Erland L. Barreda Díaz
Eco. Erland L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

